

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXPEDIENTES: CPG/180/2017.  
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación (actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios) por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realizan el estudio del expediente **CPG/180/2017**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./1613/2017 de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el diecinueve de junio del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número TEEO/SG/A/3056/2017 con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo del expediente JDC/23/2017, en el que se ordena darle vista con la Sentencia de fecha once de abril de dos mil diecisiete, para que esta Soberanía en el ámbito de sus facultades determine lo procedente, en razón de que el incumplimiento de un fallo judicial en materia electoral, es causa grave para la suspensión o en su caso,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
09 ABR 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

revocación de mandato de los miembros del Ayuntamiento de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, por lo que se ordena dar vista a este Honorable Congreso del Estado para que determine lo procedente e inicie el procedimiento respectivo de revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento antes citado.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/180/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

a).- Acuerdo de radicación de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete donde la Comisión Permanente de Gobernación, en su punto primero, acuerda que se tiene por recibido el acuerdo de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Miguel Ángel Carballido Díaz integrante del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo a la suspensión o revocación de mandato, de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca.

b).- Notificación, traslado y emplazamiento ordenada en cumplimiento del auto de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, donde se le notifico y emplazo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, el acuerdo con el cual se vincula al Honorable Congreso para iniciar el procedimiento de suspensión o revocación de mandato.

c).- Oficio TEEO/SG/424/2019 de fecha 15 de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y recibido en la oficina del Presidente de la Comisión el diecinueve de marzo del mismo año, donde se informa al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el punto cuatro, el cumplimiento de la sentencia y se ordenó la remisión del archivo al juicio identificado con la clave JDC/23/2017.

d).- Acuerdo plenario sobre cumplimiento de la sentencia de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho dentro del expediente JDC/23/2017, donde acuerda tener



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

por cumplida en sus términos, la Sentencia de once de abril de dos mil diecisiete, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del análisis del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual del análisis se observa que, no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, toda vez que mediante acuerdo plenario de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho dictado por los magistrados integrantes el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, donde dentro del acuerdo mencionado en su punto primero se indica que fue cumplida la sentencia de fecha once de abril de dos mil diecisiete dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente JDC/23/2017, por parte de las Autoridades del Honorable Ayuntamiento de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, por lo cual los integrantes de esta Comisión determinan que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución.

**TERCERO.-** De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuesta esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

**DICTAMEN:**

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/180/2017** del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPG/180/2017** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de marzo del 2019.




Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO CPG/180/2017 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.